DIARIO OFICIAL
DE LA REPUBLICA DE CHILE
Ministerio del Interior

I SECCIÓN

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Normas Generales

CVE 2885714

MINISTERIO DE ENERGÍA

NOMBRA A DON JORGE EVALDO RATHGEB SCHIFFERLI COMO SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE ENERGÍA DE LA REGIÓN DE LA ARAUCANÍA

Núm. 23A.- Santiago, 24 de abril de 2026.

Vistos:

Lo dispuesto en los artículos 32 Nº 10 y 35 de la Constitución Política de la República de Chile, en su texto refundido, coordinado y sistematizado, fijado por el decreto supremo Nº 100, de 2005, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; en la ley Nº18.575, orgánica constitucional de bases generales de la Administración del Estado, en su texto refundido, coordinado y sistematizado, fijado por el decreto con fuerza de ley Nº 1, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; en la ley Nº 19.175, orgánica constitucional sobre Gobierno y Administración Regional, en su texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado, fijado por el decreto con fuerza de ley Nº 1, de 2005, del Ministerio del Interior, en adelante "Ley orgánica constitucional sobre Gobierno y Administración Regional"; en la ley Nº 20.955 que perfecciona el Sistema de Alta Dirección Pública y fortalece la Dirección Nacional del Servicio Civil; en la ley Nº 18.834, sobre Estatuto Administrativo, en su texto refundido, coordinado y sistematizado, fijado por el decreto con fuerza de ley Nº 29, del Ministerio de Hacienda, de 2004, en adelante "Estatuto Administrativo"; en el decreto ley Nº 2.224, de 1978, del Ministerio de Minería, que crea el Ministerio de Energía y la Comisión Nacional de Energía, en adelante "DL Nº 2.224"; en el decreto supremo Nº 4A, de fecha 27 de marzo de 2026, del Ministerio de Energía, que acepta renuncia voluntaria de las personas que indica al cargo de Secretario Regional Ministerial de Energía en las regiones que señala; en el decreto supremo Nº 22A, de 20 de abril de 2026, del Ministerio de Energía, que declara vacante el cargo de Secretario Regional Ministerial de Energía de la Región de La Araucanía; en el oficio Nº 756, de 16 de abril de 2026, del Delegado Presidencial de la Región de La Araucanía, que informa terna para proveer cargo de Secretario Regional Ministerial que se indica; en la resolución Nº 36, de 2024, de la Contraloría General de la República, y sus modificaciones posteriores, y

Considerando:

1. Que, de acuerdo con lo establecido en el artículo 5º, del DL Nº 2.224, en cada región del país existirá una Secretaría Regional Ministerial de Energía, a cargo de un Secretario Regional Ministerial, que será representante del Ministerio en la Región y colaborador directo del Delegado Presidencial Regional.

2. Que, mediante el oficio Nº 756, de 16 de abril de 2026, y previo requerimiento de la renuncia no voluntaria al cargo de Secretario Regional Ministerial de Energía de la Región de La Araucanía efectuado verbalmente a don Patrick Lewis Dungan Alvear por la autoridad competente, el Delegado Presidencial de la Región de La Araucanía remitió a esta Secretaría de Estado la terna con los nombres de las personas propuestas para el cargo de Secretario Regional Ministerial de Energía de la Región de La Araucanía, de conformidad a lo establecido en el artículo 2 letra k) de la Ley orgánica constitucional sobre Gobierno y Administración Regional.

3. Que, mediante el decreto supremo Nº 22A, de 2026, del Ministerio de Energía, previa formalización de la petición de renuncia no voluntaria solicitada al señor Dungan Alvear, se declaró la vacancia del cargo de Secretario Regional Ministerial de Energía en la Región de La Araucanía, a contar del 20 de abril de 2026.

4. Que, el cargo que se provee por intermedio del presente decreto supremo es de exclusiva confianza de S.E. el Presidente de la República y es nombrado de entre las personas que figuren

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl

en una terna elaborada por el Delegado Presidencial Regional, oyendo al Ministro del ramo, de conformidad con el artículo 7 letra b) del Estatuto Administrativo y el artículo 62 de la Ley orgánica constitucional sobre Gobierno y Administración Regional.

5. Que, la persona individualizada a continuación reúne los requisitos necesarios para desempeñar el cargo de Secretario Regional Ministerial, existiendo opinión favorable de la Ministra de Energía a su respecto.

Decreto:

1. Nómbrase, a contar del 27 de abril del año 2026, a don Jorge Evaldo Rathgeb Schifferli, cédula nacional de identidad número 10.411.749-K, como Secretario Regional Ministerial de Energía de la Región de La Araucanía, grado 4º de la EUS, de la planta del personal de directivos de exclusiva confianza de la Subsecretaría de Energía.

2. Déjase constancia que la autoridad asumirá funciones desde el 27 de abril de 2026 por razones impostergables de buen servicio, sin esperar la total tramitación del presente decreto.

3. Impútase el gasto que demande el presente decreto al subtítulo 21, Gastos en Personal, del Presupuesto vigente de la Subsecretaría de Energía.

Anótese, tómese razón y publíquese.- JOSÉ ANTONIO KAST RIST, Presidente de la República.- Ximena Rincón González, Ministra de Energía.

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento.- Saluda Atte. a Ud., Andrea Verónica Soto Araya, Jefa División Jurídica, Subsecretaría de Energía.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl